

CONGRESO DE AGUASCALIENTES APRUEBA RESTRICCIONES AL ABORTO Y APRUEBA LEY DE PROTECCIÓN A LA VIDA

I. Contexto histórico.

Hace aproximadamente un año, la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió decretar la supuesta inconstitucionalidad de las penalidades del delito de aborto contenidas en el Código Penal de Aguascalientes, y mandató al Congreso local legislar su derogación.

En ese sentido, los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales cedieron ante las presiones de la Corte y despenalizaron el aborto hasta la semana 12 del embarazo.

De manera reactiva, la titular del Ejecutivo estatal envió al Congreso del Estado una iniciativa para crear la Ley de Protección a la Vida, misma que en su momento fue turnada a comisiones para su estudio.

II. Acontecimientos recientes.

El día de hoy, miércoles 28 de agosto del 2024, el Congreso del Estado de Aguascalientes celebró un Periodo Extraordinario de Sesiones, en el cual se desahogaron diversas temáticas, entre ellas, las siguientes:

- Una iniciativa para reducir el plazo para la comisión de abortos, pasando de ser 12 semanas a 6 semanas.
- Y la aprobación de la iniciativa para crear la Ley de Protección a la Vida.

III. Consideraciones.

Desde Early Institute, se tienen las siguientes consideraciones:

- Resulta de gran relevancia la aprobación de **políticas públicas que reviertan los escenarios negativos que atentan contra la vida humana** y que acontecieron durante el último año, a saber, la despenalización del aborto hasta la semana 12 del embarazo en el estado de Aguascalientes. En ese sentido, la presente acción puede servir como un **referente para que otros estados que cuentan con políticas públicas similares** forzadas por la presión de la SCJN, **protejan la vida de niñas y niños por nacer, así como la vida y la salud de las mujeres embarazadas**, mediante la reducción en la temporalidad para la comisión de abortos y, en su lugar, dar pauta a la creación de nuevas políticas públicas de apoyo a las mujeres

embarazadas para poder desarrollar su embarazo y ejercer su maternidad con el apoyo del Estado.

- Así mismo, consideramos que, si bien la Ley de Protección a la Vida nos pareció un ejercicio de carácter reactivo para “anestesiarse” la [en ese tiempo reciente] despenalización del aborto en el estado de Aguascalientes, bajo este nuevo contexto su aprobación resulta apropiada como un complemento a la reducción de la temporalidad para la comisión de abortos y que debería acompañarse de más políticas públicas de protección a las mujeres embarazadas y a sus hijas e hijos por nacer. No obstante, reiteramos la necesidad de **que esta nueva legislación sea enfática en el reconocimiento expreso del Derecho a la Vida desde su inicio en la concepción**, así como la recomendación de no utilizar el lenguaje ideológico emanado desde la SCJN para posicionar agendas contrarias a la vida humana en diversas resoluciones.
- Por último, reiteramos también la necesidad de **contar con políticas públicas que aborden de manera integral las problemáticas** que enfrentan las mujeres en el estado de Aguascalientes, a saber, contar con sistemas de salud suficientes para satisfacer sus necesidades; acceso, permanencia y crecimiento en el empleo, así como erradicar la discriminación laboral por embarazo; reducción de los índices de violencia cometida contra las mujeres; servicios educativos flexibles y de calidad para la permanencia en el sistema educativo; y apoyo a madres o futuras madres por parte del estado. En su conjunto, esto representaría un escenario más favorable para **que las mujeres no tengan temor de ejercer su maternidad de una manera plena** y con el respaldo del aparato estatal.

IV. Enlaces relevantes.

Consulta el comunicado de prensa oficial del Congreso del Estado de Aguascalientes en el siguiente [enlace](#).